

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2072

De Actualidad

El proyecto de ley de funcionarios.— Ya está el dictamen en el Congreso y hoy comenzará la discusión.

Por lo que hace a nosotros los Maestros nada se ha variado fundamentalmente de lo que pedía el Gobierno.

El proyecto se contrae exclusivamente a los funcionarios puramente administrativos; para los demás hay una promesa que dice así:

«Las disposiciones que esta ley enuncia para los funcionarios de la Administración civil del Estado serán aplicadas, previa la necesaria y posible adaptación que los respectivos Ministerios realizarán, a los Cuerpos facultativos y especiales, respetándose su organización, competencia y atribuciones. Para la fijación de los futuros sueldos se tendrán en cuenta los aumentos que dichos Cuerpos hubiesen obtenido en los últimos diez años.»

Es evidente que en este artículo estamos incluidos los Maestros y Maestras, pero su aplicación queda un poco al arbitrio ministerial.

Hay que arreciar en la campaña para que al discutirse el proyecto se obtenga del Gobierno una promesa solemne, un compromiso categórico de aplicar esa ley a los Maestros y Maestras.

La Asociación Nacional que lleva la representación de todo el Magisterio, es la que debe dirigir la campaña; nosotros estamos a sus órdenes.

La triste realidad.—En la antesala de una oficina hemos presenciado un hecho que nos ha producido honda pena.

La esposa de un Maestro de esta provincia con tres niñas, de cuatro a nueve años de edad, pretendía el favor de que le fueran admitidas en un Asilo. Cuenta el marido con 1.000 pesetas de sueldo, tiene siete hijos de familia y le es imposible vivir, dadas las actuales circunstancias.

En la limpieza y sencillez del vestido, no menos que en la dulce mirada de las niñas, se advertía su educación; en los ojos de la madre, el dolor de tener que separarse de ellas. Y, sin embargo, la necesidad, aquí más fuerte que el amor, impulsaba a la triste madre a tener que dar este paso.

Mucho tememos que si la condición económica de los Maestros no se mejora, estos casos se repitan. Trabajemos por evitarlos.

El mitin de Zaragoza.—El Magisterio aragonés había organizado para el domingo último un gran mitin de propaganda, buscando el apoyo de la opinión, para conseguir la mejora económica de la clase.

Zaragoza entera se había asociado a sus Maestros, diputados a Cortes de todos los partidos políticos habían ofrecido su concurso, el Rector de la Universidad honraba el mitin ocupando la Presidencia.

Empezó a hablar el Maestro de Zaragoza, Sr. Fatás, encareciendo las dificultades económicas con que luchan los Maestros con sus pequeños sueldos, y la urgente necesidad de que se les ayude por el bien de la clase y la cultura general. Expuso datos concretos que produjeron honda impresión. Pidió el apoyo de todos para contribuir a esta obra verdaderamente patriótica, y leyó la escala de sueldos de la Asociación Nacional, a que se reducen hoy sus aspiraciones.

El Sr. Valenzuela Larrosa, concejal y periodista, ofreció su apoyo en nombre del Ayuntamiento, para la dignificación de la clase del Magisterio.

Al comenzar a hablar el diputado maurista Sr. Poza, pidió permiso para hablar también el concejal socialista, Sr. Pérez Vives. Contestó el Presidente, Sr. Royo Villanova, que sólo podían hablar los ya incluidos en el programa.

Insistió el Sr. Pérez Vives, en que hablaba él o no hablaba el diputado a Cortes, D. Julio Burillo.

El Presidente, ante tales imposiciones, hizo que los guardias se llevaran al concejal socialista, promoviéndose luego un escándalo mayúsculo, y para cortarlo, se dió por terminado el mitin. Ningún cargo pudo hacerse contra la seriedad del Rector y de los Maestros.

Una numerosa comisión visitó después al Gobernador civil de la provincia para entregarle la escala de sueldos aprobada por la Asociación Nacional, y que el Gobernador ofreció transmitir al Gobierno.

Mal camino.—Algunos periódicos diarios, que se dan por defensores del honor y los intereses de la clase del Magisterio, han empezado a publicar caricaturas del Maestro desaharrapado y hambriento, para justificar la necesidad del aumento de sueldo en que se hallan.

Parécenos que si en otras clases sociales, este camino puede conducir al resultado que se busca, no es el más acertado tratándose de la digna clase del Magisterio, a la que se ha de tratar siempre con respeto y consideración, no solamente por los Maestros que enseñan, sino por nuestros hijos, que deben ser educados.

Hacen poco favor a la clase los que la defienden valiéndose de estos medios.

Concurso de traslado.—Se han recibido ya en el Negociado las reclamaciones contra las propuestas del traslado de Maestros, presentadas en casi todas las provincias; solamente faltan dos. El estudio comenzará en seguida para darles una solución rápida. Algunas de las reclamaciones tienen relación directa con otras formuladas contra el Escalón que todavía están pendientes de resolución. Confiamos que esto no será obstáculo para que se dé término rápido y justo al concurso.

Felicitaciones.—Los Sres. Alba y Gascón están recibiendo estos días numerosas cartas y telegramas de felicitación por el proyecto de ley reformando la de Derechos pasivos. Aparte ligeros detalles el proyecto merece esos aplausos.

Asociaciones de Maestros

Castropol.—Esta Asociación celebrará Asamblea general ordinaria el día 18 de julio próximo, a las diez, en la Escuela de niños de Castropol, para tratar los puntos siguientes:

1.º Varios asuntos de interés general para la clase.

2.º Elección del Vocal provincial de la Junta directiva de la Asociación Nacional del Magisterio.

3.º Cuantos asuntos propongan los Asociados.

Para tomar parte en la elección de que se hace mérito es necesario estar adheridos a la «Nacional», por lo que se ruega a todos los compañeros de este partido que aun no devolvieron suscrito el boletín que oportunamente se les mandó, procuren hacerlo antes del día 27 del actual, en unión de la cuota correspondiente. Los sufragios se emitirán por papeletas los presentes, y por oficio impreso o manuscrito los ausentes, siempre a favor

de un compañero en activo de Escuela nacional, con residencia en la provincia.

Los votos por oficio se procurará estén en esta Presidencia con 24 horas de antelación al día de la elección.

El Presidente, *Juan Pérez*.

Sagunto.—Acaba de celebrarse en esta ciudad una Asamblea de Maestros nacionales para ocuparse de las reformas económicas de actualidad. Han hecho uso de la palabra los Maestros de Sagunto, Puig, Gilet, Petrés, Estivella, Cuadt, Cuartell, Benifairó de les Valls y Puebla de Farnals, presidiendo el acto D. Francisco Valls.

Se han pronunciado enérgicos discursos. Después de amplia discusión, por aclamación se tomó el acuerdo de enviar al Gobierno por conducto del Gobernador de la provincia, la conclusión de que incluya a los Maestros nacionales en la ley de mejoras que se proyectan para los funcionarios civiles, haciendo observar que los sueldos de los actuales Maestros es la mitad de los que disfrutaban jornaleros del campo.

Por unanimidad se acordó también autorizar al Presidente para dirigir telegramas interesando a las altas personalidades del Gobierno y de la política, sin distinción de partidos.—*José Andani*.

Ateca.—Para efectuar la elección de nuestro representante provincial en la Directiva de la «Nacional», se convoca a los Maestros asociados de este partido a una reunión que se celebrará en Ateca, en una de las Escuelas, el día 7 de julio, a las once de la mañana.

El Presidente, *Cecilio Soier*. El Secretario, *Antonio Bendicho*.

Onteniente.—Se convoca a todos, compañeras y compañeros, para el domingo 7 de julio, a las nueve de la mañana, en la Escuela de niños de Santo Domingo, de Onteniente.—*Leonardo Carreda*.

Granada.—En la numerosa reunión de Maestros nacionales celebrada en Granada el día 21 de los corrientes, se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Visitar al Sr. Gobernador civil de la provincia para manifestarle la justa aspiración de que los Maestros nacionales sean incluidos en el proyecto de mejoras de los empleados civiles y rogarle eleve esta petición al Gobierno de Su Majestad.

2.º Visitar a la Prensa periódica de esta población para rogarle que haga campaña en favor de la situación económica del Magisterio.

3.º Telegrafiar a los Sres. Conde de Romanones, Alba, Gasset, Burrell y de

más políticos que se han significado en favor del Magisterio primario, expresándoles el más profundo agradecimiento y rogarles a la vez que no desistan de sus gestiones.

4.º Dirigirse a la Permanente de la «Nacional» reiterándole nuestra adhesión a sus actuaciones, y proponerle, si lo estima oportuno, en caso de no conseguirse nuestras aspiraciones, que convoque a una reunión de Maestros en Madrid, para que, con el mayor respeto, se exponga al Sr. Ministro y demás significados políticos, la imposibilidad de la vida económica de los Maestros de Primera enseñanza.

El Secretario, *Sebastián Martín*.

Alicante.—Se ha dirigido la siguiente comunicación al Sr. Gobernador civil de la provincia:

«Reunidos hoy en su domicilio social los Maestros nacionales de Alicante para celebrar Junta general extraordinaria y unificar las conclusiones que las Asociaciones de todos los partidos judiciales de la provincia han formulado para ser elevadas al Gobierno de S. M. con motivo de la próxima discusión en las Cortes del proyecto de ley para mejorar los sueldos de los funcionarios civiles, por unanimidad han acordado suplicar a S. S. que, como petición unánime del Magisterio Nacional de la provincia de Alicante, haga llegar al Gobierno de S. M. la siguiente «Conclusión única»:

«Las circunstancias especiales porque atraviesa nuestra nación, hicieron pensar al Gobierno de S. M. en la obligación que tenía de mejorar la situación económica de los funcionarios públicos, tanto civiles como militares, y creyendo el Magisterio Nacional que es también un servidor del Estado, con iguales o mayores necesidades que los demás, ya que su haber actual, en su inmensa mayoría, es inferior al de un bracero, respetuosamente suplica a V. E. que se le incluya en el referido proyecto de ley, en la forma propuesta por la Asociación Nacional del Magisterio y con la escala probada también por dicha Asociación».

Inauguramos hoy nuevos tipos de imprenta, adquiridos después de vencer grandes dificultades, y con ellos, como salta a la vista, daremos a nuestros lectores mayor cantidad de lectura, aunque la escasez y la carestía del papel nos obliguen a prodigar los números de ocho páginas. Estos tipos han venido de Inglaterra, después de ocho meses de gestiones y gastos extraordinarios.

Sección Oficial

INDICE DE LA «GACETA»

Junio 29.—Real decreto aprobando el presupuesto adicional para terminación del nuevo edificio destinado a Instituto de segunda enseñanza de Granada.

—Otro ídem el proyecto redactado para terminación del nuevo edificio destinado a Instituto de Pontevedra.

—Otro concediendo al Ayuntamiento de Piérola (Barcelona) y al de Cáceres las subvenciones que se indican para la construcción de edificios-Escuelas.

—Real orden resolviendo dudas suscitadas por la redacción del texto de la prescripción 4.ª de la Real orden de 18 del actual, inserta en la «Gaceta» del 19, relativa a la amortización de Cátedras en los Institutos.

Junio 30.—Real decreto aprobando, en principio, el plan general de obras de conservación, reparación y consolidación de todas las edificaciones pertenecientes al Palacio de la Alhambra.

—Otro ídem el proyecto de obras para terminación de las de ampliación y reforma de la Universidad de Valladolid.

—Otro concediendo al Ayuntamiento de Albuixech (Valencia) la subvención de pesetas 15.250,34 para construir un edificio-Escuela.

—Aprobando las oposiciones celebradas, en turno de Auxiliares, para proveer las Cátedras de Lengua inglesa, vacantes en las Escuelas de Comercio de Palma de Mallorca y Oviedo.

—Nombrando, en virtud de oposición, Catedrático numerario de Lengua inglesa de la Escuela profesional de Comercio de Palma de Mallorca, a D. Fernando Díaz de Mendoza y Serrano.

—Idem íd. íd. de la Escuela pericial de Comercio de Oviedo, a D. Salvador Martínez Isasi.

—Idem, en virtud de concurso de traslado, Catedrático numerario de Lengua latina del Instituto de Vitoria, a D. Eduardo García de Diego.

—Acordando la provisión, en el turno que corresponda, de las plazas de Profesores numerarios de las Escuelas Normales de Maestros de Alava, Avila, Baleares, Cádiz, Canarias, León, Lérída, Soria, Teruel y Zamora, y las de Maestras de Cáceres, Córdoba, Cuenca, Lugo, Soria, Teruel y Valladolid.

—Concediendo el plazo de ocho días para que las Maestras Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio que se hallan en expectación de destino elijan plaza vacante en Escuelas Normales de Maestras de entre las cuatro que se mencionan.

Julio 1.º—Real orden declarando que los Maestros interinos de esta Corte tienen derecho a casa habitación o a la indemnización que debe abonar el Ayuntamiento.

—Imponiendo los correctivos que se indican al Jefe y Oficiales de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Zaragoza que se mencionan.

—Anunciando a concurso de traslado la provisión de las plazas de Profesores especiales de Francés de las Escuelas Normales de Maestras y Mestros que se mencionan.

—Idem íd. íd. la provisión de las plazas de Profesor de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras que se indican.

—Idem íd. íd. la provisión de las plazas de Profesoras numerarias de Escuelas Normales y Maestros que se mencionan.

—Idem íd. íd. la provisión de la plaza de Profesor numerario de Gramática y Literatura castellanas con ejercicios de Lectura, de la Escuela Normal de Maestros de Lérida.

—Disponiendo cesen las Profesoras y Profesores interinos de Música de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras que se mencionan.

—Anunciando a oposición, en turno restringido, la provisión de las plazas de Profesores numerarios de Historia de las Escuelas Normales de Maestros de Cuenca y Teruel, y nombrando el Tribunal para referidas oposiciones.

—Nombrando a D. Bernabé S. Ureta, Maestro en propiedad de Pedraza (Segovia).

—Nombrando Profesores numerarios de las Escuelas Normales de Maestros que se indican a los señores propuestos por el Claustro de Profesores de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, que se mencionan.



8 JUNIO.—R. O.

Vistas la instancia presentada por doña María del Amparo Abella, Maestra de la Escuela nacional de niñas de Alcalá de Henares, solicitando que para los efectos del Escalafón general se la considere posesionada de su cargo con igual fecha que a las demás Maestras coopositoras suyas:

Resultando envidenciados en el expediente promovido en virtud de dicha instancia los hechos siguientes:

1.º Que con fecha 28 de noviembre de 1917, fué propuesta con el número 15 por el Tribunal de oposiciones del Rectorado de Santiago, turno libre, adjudicándosele una Escuela nacional de niñas de Villarrobledo (Albacete).

2.º Que por causas ajenas a su voluntad, y con el consiguiente perjuicio, no pudo posesionarse de tal Escuela, que estaba desempeñada en propiedad legalmente por otra Maestra.

3.º Que nombrada fuera de concurso, atendidas estas especiales circunstancias, para la Escuela nacional de niñas de Alcalá de Henares, se posesionó de ella dentro del plazo legal.

En su consecuencia, esta Comisión es-

tima que procede acceder a lo solicitado por la Sra. Abella, y que para los efectos del Escalafón general se le computen los servicios desde la fecha en que se presentó a tomar posesión de la Escuela nacional de niñas de Villarrobledo.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden etc.—Madrid, 8 de junio de 1918.—Alba.—(Gaceta 26 junio).

12 JUNIO.—O.

Vista la comunicación de la Sección de Primera enseñanza de Palencia, dando cuenta de que el Presidente del Tribunal de oposiciones a ingreso en el Magisterio de aquella provincia y su suplente han presentado tres certificaciones facultativas para acreditar enfermedad que les impide cumplir los deberes que les impone el artículo 11 del Estatuto general del Magisterio, y teniendo en cuenta, por una parte, que el Tribunal tiene carácter definitivo, y por otra que no existe en Palencia Escuela Normal de Maestros,

Esta Dirección general ha acordado que forme parte del Tribunal el Vocal Maestro suplente de la capital.

Lo que digo etc.—Madrid, 12 de junio de 1918.—Gascón y Marín.—(Gaceta 16 junio).

18 JUNIO.—O.

Resolviendo la instancia elevada a este Ministerio por D. Juan Antonio Salvador y Aldea, Oficial de la Sección de Primera enseñanza de Lugo, en súplica que se tenga por no presentada su petición solicitando por traslado la plaza de Oficial de Castellón; y teniendo en cuenta que no hay disposición alguna que se oponga a tal desistimiento voluntario,

Esta Dirección general ha acordado acceder a lo solicitado, teniendo por retirada la instancia presentada en el concurso por el Sr. Salvador.—(Gaceta 24 junio).

20 JUNIO.—O.

Nombrando en virtud de traslado a doña María del Socorro Jiménez y Migueláñez, Oficial de contabilidad de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Castellón, con el sueldo anual de 1.500 pesetas que venía disfrutando.—(Gaceta 24 junio).

21 JUNIO.—R. O.

Pasado a informe del Consejo de Instrucción pública el expediente de que luego se hará mérito, dicho Cuerpo consultivo ha emitido el siguiente dictamen:

«Visto el expediente incoado en virtud de la instancia presentada por el señor

Díez de Revenga, Presidente del Tribunal a Escuelas de niños del distrito universitario de Murcia, sobre devengo de dietas:

Resultando que en 10 de febrero de 1918 el citado señor elevó instancia al señor Ministro interponiendo el procedente recurso contra la resolución de la Dirección general de Primera enseñanza de 25 de enero último, devolviendo las nóminas para que sean rectificadas, acreditando su importe a razón de 10 pesetas por opositor, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Estatuto general, y pidiendo, en vista de esta resolución, que las dietas devengadas por el Tribunal que presidió deben acreditarse con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento contenido en el Real decreto de 3 de junio de 1910, toda vez que resuelto por la Superioridad que se celebraran tales oposiciones con arreglo a la legislación anterior al Estatuto del Magisterio, las disposiciones de éste relativas a oposiciones de ingreso celebradas en capital de provincia no son ni pueden ser aplicables a las oposiciones de distrito universitario:

Resultando que en 30 de marzo la Dirección general de Primera enseñanza propone informe la Asesoría respecto a la legislación que debe aplicarse a estas oposiciones:

Resultando que en 4 de abril la Asesoría jurídica entiende que procede estimar el recurso interpuesto por el Presidente del Tribunal de oposiciones a plazas de 1.000 pesetas del Escalafón de Maestros del distrito universitario de Murcia y revocarse el acuerdo recurrido declarando que dicho Tribunal tiene derecho a devengar las dietas que señala el artículo 25 del Real decreto de 3 de junio de 1910, correspondiéndoles, por tanto, 35 pesetas por opositor:

Resultando que en 22 de abril la Dirección general propone se acepte la resolución dada por la Asesoría jurídica:

Resultando que en 1.º de mayo el señor Ministro pasa el expediente a este Consejo:

Considerando que el Tribunal de oposiciones de que se trata fué nombrado con arreglo al Reglamento de oposiciones a Escuelas de 3 de junio de 1910, habiendo actuado ajustándose a las disposiciones de dicho Reglamento:

Considerando que en el Reglamento citado, en su artículo 25, se regulan las dietas en 35 pesetas por opositor, mientras que en el 32 del Estatuto se le señalan 10 pesetas:

Considerando que en el Estatuto de 1917 no se contiene disposición alguna que dé efecto retroactivo al artículo 32 del Reglamento:

Considerando que habiéndose celebrado las oposiciones ateniéndose al régimen de la legislación anterior al Estatuto, todos los actos relativos al Tribunal son válidos con arreglo a aquélla,

La Comisión opina que se anule el acuerdo de la Dirección general fijando las dietas en 10 pesetas, según dispone el artículo 32 del Estatuto, declarándose que deben corresponder al Tribunal las de 35 pesetas por opositor, de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento de 3 de junio de 1910, por que se rigieron dichas oposiciones.»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, acordando:

1.º Que al expresado Tribunal de oposiciones le sean en su día satisfechas las dietas que tiene devengadas a razón de 35 pesetas por opositor, en la forma legalmente posible, puesto que se trata de servicios, que corresponde a ejercicios ya cerrados.

2.º Que se dé a esta resolución carácter general para todos los Tribunales de oposiciones que estén en igualdad de circunstancias.

De Real orden etc.—Madrid, 21 de junio de 1918.—Alba.—(Gaceta 25 junio).

21 JUNIO.—R. O.

Recibida en este Ministerio una comunicación en que se da cuenta de las observaciones hechas por el Ayuntamiento de Madrid a la Real orden de 10 de diciembre último, relativa al derecho de los Maestros interinos de esta Corte al disfrute de casa-habitación, o, en su defecto, una indemnización por tal concepto, y teniendo en cuenta que todos los referidos Maestros prestan servicios en la primera enseñanza en Madrid y que obtuvieron nombramientos reglamentarios,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto declarar que los Maestros interinos indicados tienen derecho a casa habitación o a la indemnización, que debe abonar el Ayuntamiento.

De Real orden etc.—Madrid, 21 de junio de 1918.—Alba.—(Gaceta 1.º julio).

21 JUNIO.—O.

Concediendo a D. Francisco Manzano, un mes de prórroga para posesionarse de la plaza de Oficial de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Gran Canaria, para que fué nombrado con fecha 25 de mayo último.—(Gaceta 26 junio).

21 JUNIO.—O.

Anunciando para su provisión entre cesantes la plaza de Oficial de Contabilidad de la Sección administrativa de Pri-

mera enseñanza de Huelva, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas.

Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios cesantes de las Secciones que figuren en el Escalafón de las mismas en la categoría igual a la de la plaza anunciada, los que presentarán sus instancias en este Ministerio en el improrrogable término de diez días, a contar de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».—(Gaceta 26 junio).

22 JUNIO.—O.

Esta Dirección general ha acordado declarar que el beneficio de admitir a los menores de dicha edad, se refiere sólo a un anticipo de la práctica de los ejercicios, pero no podrán tomar posesión de su cargo hasta cumplir los veintiún años exigidos por el artículo 8.º del Estatuto general del Magisterio, y que hasta esta fecha no pueden los interesados ni elegir Escuela ni figurar en el Escalafón, considerándoles como en expectación de destino, y corriéndose el derecho a elegir plaza a los que le sigan en la propuesta, que se les antepondrán, a pesar de la calificación obtenida.

Dios guarde etc.—Madrid, 22 de junio de 1918.—Garcón y Marín.—(Gaceta 26 junio).

26 JUNIO.—R. O.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto de 8 de abril de 1910,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver:

1.º Que se anuncie a oposición en turno restringido las plazas de Profesores numerarios de Historia de las Escuelas Normales de Maestros de Cuenca y Teruel.

2.º Que de acuerdo con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública, se nombre el siguiente Tribunal:

Presidente.—Excmo. Sr. Marqués de Laurençín, Consejero de Instrucción pública.

Vocales.—Ilmo. Sr. Conde de Cedillo, Académico.

D. Miguel López Atocha, Profesor de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

D. Aureliano Abenza, Profesor numerario de la Escuela Normal de Alicante, y

D. José Belda Carreras, competente.

Suplente.—D. Pedro Novo y Colson, Académico.

D. Godofredo Escribano y D. José Durán Alonso, Profesores numerarios de las Escuelas Normales de Madrid y Pontevedra, y

D. Manuel Salvadores, competente.

3.º Que los que deseen tomar parte en las expresadas oposiciones habrán de presentar sus instancias en el improrrogable plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al

de la publicación de esta Real orden en la «Gaceta de Madrid».

4.º Los aspirantes habrán de justificar por medio del título y de la respectiva hoja de servicios, reunir las condiciones prevenidas en número 2.º del artículo 42 del Real decreto de 30 de agosto de 1914.

5.º La presentación de los títulos profesionales puede ser sustituida con la del testimonio notarial o con la certificación de haber aprobado los ejercicios del grado.

6.º Podrán los aspirantes presentar, además, los documentos que estimen convenientes para acreditarles un mérito o servicio estimable por el Tribunal.

De Real orden comunicada, etc.—Madrid, 26 de junio de 1918.—Garcón y Marín.—(Gaceta 1.º julio).

26 JUNIO.—O O.

De conformidad con lo resuelto por Orden de esta fecha,

Esta Dirección general ha acordado:

Anunciar a concurso de traslado por término de veinte días naturales, a contar desde la inserción en la «Gaceta» de esta Orden, las siguientes plazas:

Profesores especiales de Francés de las Escuelas Normales de Maestras y Maestros de Almería, Huesca, Murcia y Orense, y la de igual enseñanza de la Escuela Normal de Maestras de La Laguna (Canarias), más las de las Escuelas Normales de Maestras de Castellón, Lugo y Palencia.

Plaza de Profesor especial de Dibujo de las Escuelas Normales de Maestros y Maestras de Baleares, y las de igual enseñanza de las Escuelas Normales de Maestras de La Laguna (Canarias), Castellón, Lugo y Santander.

Pedagogía, su historia, Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba; Geografía, de Teruel y Gramática y Literatura castellanas, de la de Cuenca.

Profesor numerario de Gramática y Literatura castellanas, con ejercicios de lectura de la Escuela Normal de Maestros de Lérida.—(Gaceta 1.º julio).

26 JUNIO.—O.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden de 22 del corriente, sobre amortización de plazas en el Profesorado de Escuelas Normales,

Esta Dirección general ha acordado:

1.º Que doña Julia López, doña Rosario Uribarri y doña Avelina Villanueva, Profesoras interinas de Música de las Escuelas Normales de Maestras de Burgos, Cáceres y Cuenca, respectivamente, y D. Telesforo Escudero Heredia, D. José Gálvez, D. Aureliano Bermúdez, don Antonio Corral, D. Casto González Pérez, don Luis Azcona y D. Manuel Guzmán Caballero, Profesores interinos de Música de las Escuelas Normales de Maestros de Badajoz, Cádiz, Ciudad Real, Guadalajara, Pontevedra, Segovia y

Soria, respectivamente, cesen en sus cargos interinos con fecha 30 de este mes.

2.º Que las Profesoras y Profesores propietarios que actualmente tienen a su cargo la enseñanza de Música en las otras Escuelas Normales que radican en las mismas poblaciones que aquellas Escuelas en las que interinamente venían desempeñando estos servicios las Profesoras y Profesores que ahora cesan, se encarguen en propiedad de la enseñanza de Música en dichos Centros, viniendo así, en consecuencia, a ser Profesores de dicha enseñanza en ambas Escuelas Normales de la misma localidad, en la de Maestras y en la de Maestros, percibiendo por este nuevo servicio, a partir del próximo 1.º de julio, la cantidad de 500 pesetas, o sea la mitad de la dotación asignada a cada una de las plazas que se amortizan.

3.º La cantidad de 500 pesetas resto de la dotación de cada una de las plazas suprimidas, quedará en beneficio del Tesoro.

Lo que comunico etc.—Madrid, 26 de junio de 1918.—*Cascón y Marín*.—(Gaceta 1.º julio).

27 JUNIO.—RR. 00.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 49 del Real decreto de 30 de agosto de 1914, reorganizando la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar:

Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de Avila, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. Enrique Vicente de Paúl Márquez Balbontín.

Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de Cádiz, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. Amadeo Visa y Tristany.

Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de León, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. Manuel Maceda y López.

Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de Zamora, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. Manuel Díaz Rozas.

Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de Soria, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. Sixto Menéndez Santirso.

Profesor numerario de Física, Química, Historia Natural y Agricultura de la Escuela Normal de Maestros de Las Palmas (Canarias), con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y 1.000 de gratificación por residencia, a D. Narciso Aloguín y Benedito.

Profesor numerario de Geografía (cuatro cursos), de la Escuela Normal de Maestros de Alava, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a don Felipe Peña Navarro.

Profesor numerario de Historia (cuatro cursos) de la Escuela Normal de Maestros de Za-

mora, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. Miguel Santaló y Parvorell.

Profesor numerario de Gramática y Literatura castellanas, con ejercicios de lectura, de la Escuela Normal de Maestros de Teruel, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. Andrés López y Gálvez.

Profesor numerario de Gramática y Literatura castellanas, con ejercicios de lectura, de la Escuela Normal de Maestros de Baleares, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. Salvador Rosell y Sánchez.

Profesor numerario de Pedagogía y su historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Maestros de Soria, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, a D. José Ballester y Gozalbo, propuestos por el Claustro de Profesores de la citada Escuela de Estudios Superiores del Magisterio.

De Real orden comunicada, etc.—Madrid, 27 de junio de 1918.—*Cascón y Marín*.—(Gaceta 1.º julio).

27 JUNIO.—0.

Vista la instancia elevada a este Ministerio por D. Bernabé A. Ureta Navalpotro, solicitando que se mantenga su propuesta para Escuela en propiedad en el concurso de interinos, alegando que si bien es cierto que fué propuesto para Navarra, no lo es menos que después fué anulado su nombramiento, y teniendo en cuenta que el informe de la Sección de aquella provincia ha confirmado lo expuesto por el interesado, por lo que si no puede confirmarse su propuesta, por tener ya la general carácter definitivo, es preciso otorgar al solicitante otra Escuela en el mismo concurso, a fin de no lesionar sus intereses y dar forma a los derechos que nacen de su número en las listas de Maestros interinos,

Esta Dirección general ha acordado nombrar al Sr. Ureta, Maestro en propiedad de Pedraza (Segovia), con la antigüedad a los efectos de Escalafón de 1.º del corriente.

Lo digo etc.—Madrid, 27 de junio de 1918.—*Cascón y Marín*.—(Gaceta 1.º julio).

Oposiciones

ALMERIA

Los señores opositores a dichas Escuelas nacionales se servirán concurrir el día 2 de octubre del año corriente, a las cuatro de la tarde, al local Instituto general y técnico de dicha ciudad, para dar comienzo a los ejercicios, debiendo advertir que, según el artículo 16 del Estatuto general del Magisterio, los que no se presenten pasada media hora de la anteriormente indicada, quedarán excluidos de las oposiciones.

Asimismo, los que no tengan completa su documentación, deberán presentar en dicho acto los documentos que les faltan.

Almería, 26 de junio de 1918.—El Presidente del Tribunal, *Gabriel Callejón*.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 14 del Estatuto general del Magisterio de 12 de abril de 1917, las señoras opositoras a plazas de Maestras de esta provincia se servirán concurrir a la Escuela nacional de niñas de la calle de Murcia, de esta capital, el día en que se cumplan los diez, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», a fin de dar principio a los ejercicios de oposición, advirtiendo que serán excluidas las que no asistan a dicho acto o no tengan completa su documentación.

Almería, 26 de junio de 1918.—a Presidenta, *Irene de Castro*.—(Gaceta 1.º julio).

Sección de Noticias

Del Ministerio

Primera enseñanza.—Se nombra a doña María Suárez, Maestra de Olivares de Duero (Valladolid).

Se nombra a doña Miguela Loras, Maestra de Planos de Castellote (Teruel).

—Se autoriza a la Sección administrativa de Málaga, para que por diligencia rectifique los apellidos, de los títulos administrativos del Maestro de Ronda, don Rafael Carrillo.

—Han sido jubilados por edad: don Antonio Pacheco, Maestro de Alcántarilla (Murcia); Francisco Cota, de Cobelo (Pontevedra); Cruz Policarpo Estrada, de Carral (Lugo); doña Toribia López, de Meneses (Palencia); Antonia Lozano, de Alcantarilla (Murcia); D. Juan Alvarez, de Arbó (Pontevedra); Enrique Araujo, de Refojos (Orense); Angel Marina, de Carricosa (Burgos); Venancio Martínez, de Santos de la Humosa (Madrid); Andrés Pereiro, de Turedos (Coruña); doña Pilar Montejano, de Madrid; Francisca Desclaux, de Alayor (Baleares); Juana de la Fuente, de Madrid; Bernardina Zamorano, de Ventas de Retamosa (Toledo), y Amparo Mira, de Pinoso (Alicante).

—Se concede licencia de tres meses a D. José Vilar, Maestro de Vid de Bureba (Burgos); de un mes a D. Fernando Porcet, de Villamorza (Guadalajara); de treinta días a D. Juan José Redruello, de Madrid, y de tres meses a D. José Mostazo, de Villafranca (Córdoba).

—Se nombra Maestro sustituto de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real), a don Alejandro Antonio Mercado.

—Se aprueban las oposiciones, turno libre, de las Escuelas nacionales de niños de Barcelona, anunciadas en 11 de octubre de 1916 y que se expidan los nombramientos propuestos por el Tribunal.

—Se declara que no ha lugar a resolver petición de derecho a reingresar en Escuelas nacionales, formulada por doña Josefa Gari, Maestra, de carácter voluntario, de Callus (Barcelona).

—Se desestima instancia de doña María Esthes Marcos, en solicitud de que se deje sin efecto nombramiento de doña María Enriqueta Villen, que figura en la lista con el número 78, para la Escuela de Puerto del Son.

—Se admite renuncia presentada por D. Armando Mercado, del cargo de Maestro sustituto de la Escuela de Santa Cruz de Mudela (Ciudad Real).

Correspondencia Particular

Cabañal. L. L. Lamentamos mucho lo que le sucede; pero quien ve su casa, ve la ajena.

Villarrubia de Santiago. C. C. Conformes.

Bargas. C. C. Daremos noticia de ello.

Legarda. M. I. Debe reclamar cuanto antes con las razones del caso.

Acenchal. J. M. Muy conformes; pero esos artículos van mejor en la Prensa diaria que en la profesional.

Cevico de la Torre. L. C. No sabemos que haya vacantes; cuando las hay se dan sin solicitarlas por influencias políticas.

Pamplona. J. S. Los libros de preparación de oposiciones por Solana y Ascarza, puede pedirlos en esas librerías.

Vitigudino. J. P. Esos artículos están mejor en los diarios que en las revistas profesionales que sólo leen los Maestros.

Zapardiel. V. A. No lo olvidamos.

Mirón. S. C. D. Reciba las gracias más expresivas.

D. G. Hemos pasado al Ministerio la nota de sus deseos por si pueden ser atendidos; parece que hay sobre ese asunto tomado acuerdo.

Villar. M. R. Hay que esperar que se resuelvan las reclamaciones. Se darán instrucciones.

Bercianos. J. G. Tiene usted derecho. Debe solicitarlo de la Dirección general por conducto de la Sección a que corresponda el pueblo en que devengó esos haberes.

Barrullo. P. L. Debe anunciarse a concursillo.